

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**AUTO No. 1485**  
**RADICACIÓN 76001311000720200027000**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Por reparto de fecha treinta (30) de Octubre de dos mil veinte (2020) correspondió a este Juzgado la presente diligencia de cumplimiento de Sentencia Eclesiástica proveniente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Palmira, la que fuera rechazada de plano por falta de competencia, para lo cual se avocara el conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia, el inciso 9° del Art. 42 de la Carta Constitucional de 1991, el art. 146 y 147 del Código Civil, se procede a dar cumplimiento a lo decidido por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali en la sentencia de primera instancia, proferida el día 15 de Junio de 2020, en el cual hace constar la Nulidad del Matrimonio Católico celebrado entre **WILSON SAENZ VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía 14.935.802 y **ELVIA MARGARITA AREVALO VERGARA** identificada con cedula de ciudadanía 31.214.396.

En consecuencia, se procede a ordenar la inscripción del fallo en el Registro Civil de matrimonio registrado en la Notaria Cuarta de Cali – Valle bajo el Tomo 18 y folio 131 y en los Registros Civiles de Nacimiento de los antes mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias de cumplimiento de Sentencia Eclesiástica.
- 2.- INSCRIBASE en el Registro Civil de Matrimonio, que obra en la Notaria Cuarta de Cali – Valle bajo el Tomo 18 y Folio 131 y en los Registros Civiles de Nacimiento, la sentencia de Nulidad de Matrimonio Católico de **WILSON SAENZ VELEZ** y **ELVIA MARGARITA AREVALO VERGARA**, proferida por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, en la sentencia de primera instancia, el día 15 de Junio de 2020.
- 3.- ENVIENSE las copias pertinentes a la Notaria Cuarta de Cali - Valle, para su registro.

NOTIFIQUESE,



**MAGY MANESSA COBO DORADO**

**JUEZ**